



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 162 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Setiembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 142-2023-MDSA/GM/GDTI/SO/RP/WMGF, Informe N° 01235-2023-MDSA/GM/GDTI/SO, Informe N° 158-2023-MDSA/GM/OGSLP/LJCM-IO, Informe N° 2825-2023-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 812-2023-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0592-2023-OGPP-GM-MDSA e Informe Legal N° 775-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO (PDUR)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 01235-2023-MDSA/GM/GDTI/SO de fecha 18 de agosto del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho - Sub Gerente de Obras, remite el Informe N° 0142-2023-MDSA/GM/GDTI/SO/RP/WMGF de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por el Arq. Williams M. Gutiérrez Figueroa-Residente del Proyecto. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; el cual presenta el PLAN DE TRABAJO denominado: "Plan de Desarrollo Urbano Rural del Distrito de San Antonio - Moquegua", con un Plazo de Ejecución de 210 días calendarios desde el 10 de agosto del 2023 al 06 de marzo del 2024;

Que, con Informe N° 3469-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 18 de agosto del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de aprobación de Plan de Trabajo a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación, opinión y pronunciamiento;





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 162 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Setiembre del 2023

Que, con Informe N° 2825-2023-MDSA-GM/OGSLP, de fecha 06 de septiembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla, (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a Gerencia Municipal, el Informe N° 158-2023-MDSA/GM/OGSLP/LJCM-IO de fecha 04 de septiembre del 2023, suscrito por el Arq. Limber J. Cervantes Mamani – Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: Se ha realizado la evaluación del Plan de Trabajo de Desarrollo Urbano de San Antonio (PDUR), según documentos de la referencia (e), en el que se puede verificar los objetivos y las acciones que se aplicaran en el desarrollo, ejecución durante los 210 días calendarios y finalmente el inicio de ejecución del presente plan se dio el día 10/08/2023 y culmina el día 06/03/2024. Habiendo revisado, esta inspección concluye dar por Aprobado el Plan de Trabajo del Plan de Desarrollo Urbano San Antonio (PDUR), para su implementación en el Proyecto;

Que, con Informe N° 0592-2023-MDSA/GM/OGPP, de fecha 11 de septiembre del 2023, el CPC. William Jherson Pinedo Jiménez, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N°812-2023-MDSA/GM/OPP-OP, de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por la CPC. Luz América Vilca Ayala, encargada de la Oficina de Presupuesto, señala lo siguiente: De acuerdo con el contenido de los actuados adjuntos a la referencia, el financiamiento del Plan de Trabajo de Desarrollo Urbano esta contemplado dentro del expediente técnico aprobado del proyecto en mención, por tanto, no corresponde emitir opinión presupuestal por no presentar incidencia presupuestal (incremento/reducción).

Que, con Informe Legal N° 775-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 15 de setiembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINION PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 10/08/2023, se APRUEBE el Plan de Trabajo – PLAN DE DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO (PDUR), por el Plazo de ejecución física de (doscientos diez) 210 días calendarios, (inicio 10/08/2023, término 06/03/2024). La misma que está contemplado dentro del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Por lo que corresponde su implementación, cuya modalidad de ejecución es por Ejecución Presupuestaria Directa, conforme al Informe N° 158-2023-MDSA/GM/OGSLP. Asimismo, se precisa que no corresponde emitir Opinión Presupuestal por no presentar incidencia presupuestal (incremento/reducción), de conformidad al informe N° 812-2023-MDSA/GM/OGPP/OP;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO, denominado: PLAN DE DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO (PDUR), con un plazo de ejecución de 210 Días Calendarios, con eficacia anticipada desde el 10 de Agosto del 2023 hasta el 06 de marzo del 2024, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; Plan que está contemplado dentro del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo expediente cuenta con treinta y un (31) folios, más



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 162 –2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 19 de Setiembre del 2023



01 CD, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras, cumpla con ejecutar dentro del plazo establecido, las metas y objetivos que comprende el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **PLAN DE DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO (PDUR)**; bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Obras.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

